

Manual de CaIWORKs



Servicios de Empleo

Departamento de Servicios Sociales
del Condado de Tehama
(TCDSS)

TCDSS CalWORKs Libro de Guía del Programa para la Transición de la Asistencia Pública al Trabajo.

TABLA DE CONTENIDOS

Sección 1	¿Qué es CalWORKs?	página 3
Sección 2	¿Requisitos Para Participantes Obligatorios? Explica los requisitos para participantes obligatorios	página 3
Sección 3	Empezando con CalWORKs Describe cómo va a empezar con el programa de CalWORKs, que es lo que va aprender en la Orientación, y que se puede esperar de su trabajador de entrenamiento y empleo (ETW).	página 4
Sección 4	El Camino al Éxito le pertenece Explica cómo va a desarrollar su plan del programa, y describe las actividades que usted puede seleccionar con su ETW para que le ayuden a conseguir empleo.	página 4
Sección 5	Requisitos de Participación de CalWORKs Explica las horas que usted necesita participar, las expectativas para la asistencia, y la medida del progreso.	página 7
Sección 6	Servicios de Apoyo---Ayudándole a Tener Éxito Describe cuidado de niños y otros servicios que el Condado puede proporcionar para usted mientras este participando en el programa.	página 8
Sección 7	Retención de Empleo Describe los servicios disponibles para usted aun después de que asegure empleo.	página 9
Sección 8	Reevaluación; Si el Progreso es Lento Describe cómo, si usted no ha entrado a empleo después de terminar su actividades de trabajo de CalWORKs, su plan será reevaluado.	página 9
Sección 9	¿Qué si no Puede Participar? Lista las razones aceptables que pueden impedirle a usted en participar en el programa.	página 9
Sección 10	¿Qué Pasa si no Participa? Explica los penales y sanciones que pueden ser impuestas por no participar, y como puede trabajar con su Trabajador de Empleo y Entrenamiento para prevenir sanciones.	página 10
Sección 11	Si Usted no está de Acuerdo con una Decisión de CalWORKs Describe el proceso que usted puede usar si no está satisfecho con los servicio de CalWORKs.	página 11

Sección

1

¿Qué es CalWORKs?

El propósito del programa de Oportunidades de Trabajo de California y la Responsabilidad a los Niños (CalWORKs) es para ayudarle a prepararse para empleo, encontrar trabajo y avanzar su carrera para que pueda apoyar a su familia y disfrutar una mejor vida. El personal de CalWORKs se asegurará de que usted y su familia tengan el apoyo necesario.

Un Plan Personal de Empleo

Los empleados del Departamento de Servicios Sociales del Condado de Tehama (TCDSS) trabajaran con usted para desarrollar un plan personal del Programa para la Transición de la Asistencia Pública al Trabajo (WTW) basado en sus fortalezas, experiencias, e intereses. Este plan le enseñará claramente el entrenamiento, educación, y estrategias sobre la búsqueda de empleo que usted seguirá para mantener su trabajo y avanzar en su carrera. CalWORKs valora y apoya su papel como padre y proporciona una red de servicios, incluyendo, cuidado de niños, transporte y asesoramiento.

CalWORKs 2.0

Durante los últimos años se han realizado esfuerzos importantes para identificar una nueva manera de brindar servicios a las familias de CalWORKs. CalWORKs 2.0 fue desarrollado para mejorar los resultados para familias. Este enfoque se centra en ayudar a personas a establecer y lograr metas, con un ambiente flexible, apoyo, y un cambio del manejo de casos directivo a un manejo individual. Establecer metas significativas y realistas ayuda a generar confianza, motivación, y la habilidad de desarrollar habilidades básicas. Se han creado varias herramientas para asistir a las familias a establecer y alcanzar metas en su camino a obtener recursos para el crecimiento y el éxito personal.

Sección

2

Requisitos Obligatorios para Participantes:

- Mantenga las citas hechas por usted y su Trabajador de Entrenamiento y Empleo (ETW)
- Firme un plan
- Cumpla con todos los requisitos del plan
- Acepte ofertas de empleo, al menos que tenga una buena razón para rechazarlas. Si usted está trabajando, siga en su trabajo y mantenga ganancias al menos que tenga buena causa
- Muestre prueba de progreso satisfactorio en sus actividades asignadas.

El personal de CalWORKs decidirá si usted es un Participante Obligatorio cuando;

- usted aplique para asistencia monetaria
- Su elegibilidad sea redeterminada
- Usted reporte un cambio de circunstancias que eviten su participación.

“Un poco de progreso al día se suma a grandes resultados”

- Satya Nani



Conozca a su trabajador/a

Su trabajador/a trabajara con usted sobre las decisiones importantes de su futuro y el de su familia.

Es importante que usted hable sobre sus necesidades con honestidad para que su tiempo en CalWORKs pueda ser usado de manera beneficiosa. Si usted es víctima de abuso domestico, es dependiente de alcohol o drogas, o usted o sus niños tienen necesidades especiales, su trabajador/a puede ayudarle con los servicios que usted necesite mientras participa en actividades planeadas.

Su trabajador/a está para ayudarle a conseguir su objetivo y superar sus barreras a cada paso del camino.

Sección

3

Empezando con CalWORKs

Asistir a la Orientación

Poco después de que aplique para la asistencia monetaria y sea determinado que es elegible para CalWORKs, será programado para una orientación obligatoria de CalWORKs. En la Orientación, aprenderá sobre lo que puede esperar del programa de CalWORKs y de sus derechos, responsabilidades y opciones.

Su trabajador/a:

- Le ayudará a identificar y aplicar para trabajos disponibles en la industria privada, organizaciones sin fines de lucro, o agencias públicas.
- Le referirá a servicios donde le ayudarán a actualizar su currículum, practicar sus habilidades de entrevista, mejorar su presentación, y a construir sus habilidades para que usted pueda obtener un trabajo en la fuerza laboral de hoy en día.
- Le ayudara a encontrar e inscribirse en programas de entrenamiento o educativos para que usted pueda ser más empleable.
- Le ayudará identificar recursos a los cuales usted pueda ser elegible a recibir, incluyendo servicios de apoyo con el cuidado de niños, transporte, asistencia con el trabajo o con gastos relacionados con el entrenamiento.

Sección

4

El Camino al Éxito le Pertenece

Su plan es muy importante. Describe en detalle como usted y su trabajador/a colaborarán juntos en prepararlo para encontrar empleo. Su plan documentará sus metas, sus actividades de trabajo, el número de horas que pasará en cada actividad, y los servicios de apoyo que necesitará para llevar a cabo su plan.

El primer paso es crear su plan personal:

Después de su orientación de CalWORKs, asistirá a una cita para una evaluación con su trabajador/a donde repasarán su educación, historial de empleo, y también identificarán barreras que pueda tener. Comenzará a desarrollar un plan de servicios para superar dichas barreras, permitiéndole alcanzar sus metas. Los servicios pueden incluir referencias a salud mental, abuso de sustancias, o a especialistas en

abuso domestico. En esta primer cita, usted y su trabajador/a determinarán si una referencia inmediata para buscar trabajo sería útil para que alcance sus metas.

Si usted ya está en un programa de entrenamiento o de educación

Su programa existente de entrenamiento o educación puede calificar como parte de su Plan, como un “plan de auto en marcha” (SIP), si se aplica todo lo siguiente:

- El programa conduce a un título de licenciatura, certificado, o credencial de enseñanza normal en California
- El programa está en la lista de programas del condado de Tehama CalWORKs que conducen al empleo. Si su programa no está en la lista, debe demostrar como su educación o programa de entrenamiento conducirá a empleo autosuficiente
- Está haciendo progreso satisfactorio en el programa

Su trabajador/a revisará su programa existente de entrenamiento o de educación para ver si califica como parte de su Plan.

La preparación para la búsqueda de trabajo

Después de la evaluación inicial con su trabajador/a, puede ser asignado al Taller de Búsqueda de Trabajo. En este taller, usted aprenderá sobre el mercado de trabajo local y se familiarizará con el proceso de aplicación para trabajos.

Evaluación

Después de completar la actividad de preparación para la búsqueda de trabajo, una evaluación de carrera es típicamente conducida. Usted y su trabajador/a elegi-

rán actividades que mejor se ajusten a su plan de trabajo o de educación.

Superando barreras

Puede ser difícil que usted utilice todo lo que ofrece CalWORKs si usted tiene una discapacidad, se encuentra en un ambiente abusivo, o si usted o un miembro de su familia depende de las drogas o del alcohol. ¡Hay ayuda! Su trabajador/a lo puede referir a una consejera personal y a servicios de tratamientos previstos por organizaciones de la comunidad, completamente gratuito para usted. Estos tratamientos pueden ser parte de su plan y contar como horas de trabajo.

Finalizando su plan

Usted y su ETW hablarán sobre las siguientes piezas en su plan:

Derechos y Responsabilidades

Le dice sobre nuestras responsabilidades, y sus derechos y responsabilidades.

El Manual

Una guía de referencia a su experiencia en CalWORKs.

Su Plan Personalizado

Contorno sobre sus actividades para realizar sus metas.

Usted y su trabajador/a firmarán un plan cada vez que empiece una nueva actividad.

Actividades del Plan

- Relacionadas con el trabajo
- Asesoramiento/Consejería
- Actividades de habilidad o educativas

Su trabajador/a le explicará los requisitos de participación de 20, 30, o 35 horas por semana, dependiendo de su composición familiar.

Exenciones de Actividades de Trabajo

Usted puede ser exento de actividades si tiene barreras significantes al empleo. Durante el periodo de exención, tiempos de límite pueden ser suspendidos. Podemos pedir una prueba cuando usted reclama cualquier de las siguientes exenciones:

- Menor de 16 años de edad y sin padre de custodia
- 60 años de edad o mayor
- Edad de 16, 17, o 18 años y asiste a la preparatoria o a la escuela de adultos a tiempo completo, al menos que esté en la escuela como actividad del programa o es un padre primario
- Afectado por alguna discapacidad esperada a tomar de menos 30 días (verificación por el doctor es requerido) que lo mantendría fuera de trabajo o participación
- Embarazada y el doctor afirma que usted no puede trabajar o participar
- Es pariente (pero no padre) de un niño que está cuidando, quien es dependiente o bajo la guardia de la corte, o un niño que está en riesgo de ser colocado en cuidado tutelar. El condado determinará si el cuidar del niño le impide trabajar o participar en actividades regularmente.
- Cuidar a un miembro enfermo o incapacitado de su hogar. El condado determinara su elegibilidad si está cuidando una persona y si esto lo impide en participar en las actividades del Programa.
- El padre u otro pariente a cargo de un niño de 0 a 12 meses de edad. La exención durará hasta que el niño cumpla un año.
- El padre o vigilante que tiene cuidado primario de niño, de nacimiento a 23 meses, puede recibir una vez, una exención de por vida. Esta exención puede ser guardada y utilizada con un niño subsecuente.



Padres de Cal LEARN

Cal Learn es un programa para adolescentes embarazadas o con hijos, bajo la edad de 20 años, que no tienen su diploma de preparatoria o equivalente. Participantes pueden recibir un bono de efectivo por el cumplimiento de los requisitos del programa o su ayuda en efectivo puede reducirse si no hacen lo requerido. Participantes reciben los beneficios y servicios de apoyo de CalWORKs, incluyendo cuidado de niños transporte a la escuela y al trabajo.

"Las oportunidades no suceden solas, usted las crea." -Chris Grosser

Actividades relacionadas con el empleo

Preparación para el trabajo, la búsqueda de empleo

Su plan puede incluir actividades en las cuales usted aprenderá las expectativas del empleador, la escritura del currículo y habilidades para entrevistar y buscar empleo.

Empleo Sin Subsidio

Trabajo para un empleador que pague todo su sueldo. La meta de CalWORKs es encontrarle dicho empleo.

Empleo Subvencionado

Trabajo para un empleador, donde parte de o todo su sueldo es pagado por CalWORKs u otro programa. Empleo subsidiado puede ser en un sector público o privado.

Auto-Empleo

Llevar su propio negocio puede ser aprobado como actividad. Hable con su ETW para más información.

Experiencia Laboral

La Experiencia Laboral le dará experiencia sin-sueldo en una organización privada, pública, o sin fines de lucro. La Experiencia Laboral le dará la oportunidad de perfeccionar sus habilidades laborales y construirá su currículum. Le proveerá experiencia laboral actual y puede conducirlo a un empleo con sueldo.

Educación y Entrenamiento Vocacional

Las actividades de trabajo pueden incluir la educación y entrenamiento vocacional que le enseñarán habilidades para calificarlo para un trabajo específico. La educación y entrenamiento vocacional pueden tomar lugar en una universidad o escuela vocacional privada.

Estudio y Trabajo

Estudio y Trabajo es un programa de empleo subsidiado establecido para proporcionar una experiencia de trabajo adicional y la ayuda financiera a los estudiantes universitarios. Usted recibirá un cheque de pago independiente de la escuela o empleador.

Otras Actividades

La Educación Básica de Adultos

Educación para adultos, inglés-como-segundo-lenguaje, y diploma de preparatoria o su equivalente pueden contar como actividad.

Salud Mental, Rehabilitación de abuso de Sustancias, y Servicios de Abuso Doméstico

Estos servicios de apoyo están disponibles para usted en cualquier momento y se pueden encontrar convenientemente en nuestras oficinas.

Educación que Conduce el Empleo

Su plan puede incluir educación académica relacionada directamente con empleo. Discuta sus metas académicas con su trabajador/a.

Habilidades de Trabajo que Conducen al Empleo

Las habilidades laborales que conducen al empleo son aquellas actividades que mejoren sus habilidades de trabajo y apoyarán sus metas de carrera.

Sección

5

Requisitos de Participación de CalWORKs

Familias monoparentales

Si usted es el adulto en un caso de CalWORKs monoparental, con un niño menor de seis (6) años, debe participar en actividades de trabajo al menos 20 horas a la semana. Si no tiene un hijo menor de seis años (6), debe participar al menos 30 horas a la semana. \

Familias con Dos Padres

Si usted es un adulto en una familia de dos padres, usted y/o el otro padre deben participar en actividades por un total de 35 horas combinadas semanales.

Padres de Cal Learn

Los participantes de Cal Learn están obligados a mantener un progreso satisfactorio para obtener un diploma de preparatoria.

Estudiantes (universidad o escuela de comercio, etc.)

Los estudiantes pueden combinar actividades escolares, incluyendo tiempo de estudio aprobado, con actividades relacionadas al trabajo (por ejemplo work study) y otras actividades para cumplir con los requisitos de participación.

Programa auto-iniciado (SIP)

Los estudiantes que ya están atendiendo a la escuela y se identifican como SIP deben cumplir con un requisito de participación de 20 o 30 horas por semana.

La participación es la clave de su éxito

Los requisitos de participación para cada actividad se describirán en su Plan. Su trabajador/a puede solicitar pruebas de su asistencia y progreso.

Sección

6

Servicios de apoyo

Es posible que necesite algo más que entrenamiento para superar las barreras a la autosuficiencia. Su trabajador/a le ayudará a organizar y/o pagar por el cuidado de niños, el transporte, la consejería y los gastos relacionados con el trabajo o entrenamiento.



Cuidado de niños

Cuando sus hijos estén seguros y felices en un buen entorno de cuidado infantil, usted podrá concentrarse en el trabajo que debe hacer para prepararse, entrar y mantener un trabajo.

Usted puede ser elegible para 12 meses de cuidado continuo de niños para cada niño en su hogar menor de 13 años o hasta 18 años de edad si el niño tiene necesidades especiales.

Sus gastos de cuidado infantil pueden ser pagados mientras usted reciba asistencia y hasta dos años después de no recibir asistencia.

El cuidado de niños puede ser proporcionado por un proveedor con licencia en el hogar o en un centro de cuidado infantil con licencia. Se puede obtener una

lista de proveedores de cuidado infantil con licencia de Child Care Referral and Education (CCRE) llamando al 529-3131.

También puede utilizar un proveedor exento de licencia (un miembro de la familia o un amigo). Los miembros de la familia que no sean la tía, el tío o los abuelos del niño, deben pasar una verificación de antecedentes para ser elegibles para el reembolso del cuidado de niños.

No podemos pagar por el cuidado de niños proporcionado por alguien que ya está respaldado por su subvención CalWORKs, por el tutor legal del niño, el padre o por alguien menor de 18 años.

Transporte

CalWORKs puede pagar los costos de transporte para viajar hacia y desde las actividades de su Plan, y viajar hacia y desde proveedores de cuidado infantil.

Usted puede calificar para un boleto de autobús o un pase mensual de autobús. Si conduce, es posible que le reembolsen el kilometraje (con una licencia de conducir y aseguranza de CA válidos). Si no tiene aseguranza de automóvil, es posible que pueda obtener ayuda con las tarifas de puesta en marcha. Si necesita reparaciones en un automóvil de su propiedad para poder ponerse a trabajar, puede calificar para recibir asistencia de reparación. Para los residentes rurales sin transporte, usted puede calificar para la recogida y entrega para ciertas actividades. Por favor, discuta sus necesidades de transporte con su trabajador/a.

Gastos relacionados con el trabajo o el entrenamiento

CalWORKs puede pagar por costos relacionados con el trabajo o el entrenamiento, tales como: libros, herramientas, ropa especial y otros artículos que pueda necesitar como parte de sus actividades.

Salud mental, recuperación de consumo de sustancias y servicios de abuso doméstico

Durante la evaluación o en cualquier momento durante su participación en el programa, puede solicitar una cita con uno de nuestros profesionales de la salud mental, ubicado convenientemente en nuestra oficina. Si cree que esto beneficiaría sus posibilidades al éxito contacte a su trabajador/a.

Vales y pagos anticipados

Si califica para pagos de servicio de apoyo y necesita un pago antes de comenzar su actividad, su trabajador/a puede ayudarlo.



Sección

7

Retención de empleo

Usted puede seguir siendo elegible para servicios de apoyo bajo un Plan de Retención de Empleo de CalWORKs después de la interrupción de la ayuda en efectivo debido a los ingresos laborales. Los servicios de retención de empleo incluyen:

- Transporte al trabajo (hasta por 90 días)
- Cuidado de niños por trabajo (hasta por dos años)
- Servicios de consejería (hasta por un año)
- Gastos de trabajo y entrenamiento (30 días)



Sección

8

Si el progreso es lento: Reevaluación

Si no ha encontrado un trabajo y todavía está desempleado después de terminar todas las actividades incluidas en su plan, usted y su trabajador/a completarán una reevaluación. La reevaluación ayudará a decidir si hubo circunstancias especiales que le impidieron a conseguir un trabajo y qué tipo de actividades incluirán en su nuevo Plan. Si circunstancias especiales no le impidieron encontrar empleo, usted tendrá que par-

ticipar en una de las siguientes actividades:

- El trabajo no subsidiado o subsidiado
- Experiencia laboral
- Entrenamiento de habilidades de trabajo directamente relacionados con el empleo
- Salud mental, abuso de sustancias, y/o servicios de abuso doméstico



Sección

9

¿Qué pasa si usted no puede participar?

Pueden haber razones de peso que le impiden participar en actividades de trabajo. Hable con su trabajador/a quien determinará si se les considera 'buena causa' para no participar. Su trabajador/a trabajará con usted para superar las barreras a la participación.

Razones Personales para no Participar

Si usted está impedido a participar en las actividades de trabajo, debido a circunstancias, hable sobre estos temas con su trabajador/a. Ellos pueden ser capaces de ayudar a que usted reciba los servicios que necesita.

Razones Relacionadas con el Trabajo para que Pueda Rechazar una Actividad

Usted puede rechazar un trabajo o actividad debido a la:

- Discriminación en el empleo o el entrenamiento debido a la edad, sexo, raza, color, religión, origen nacional o étnico, discapacidad física o mental, afiliación política o estado civil.

- El viaje al trabajo o al entrenamiento es más de dos horas de su casa ida y vuelta en coche, autobús u otro transporte o viaje de más de dos millas a la redonda si tiene que caminar porque otros medios de transporte no están disponibles. El límite de los viajes y el kilometraje no incluye el tiempo de transporte o el kilometraje de tomar los familiares hacia y desde la escuela o hacia otros proveedores.
- Condiciones en el trabajo o el entrenamiento violan las normas de salud y seguridad o podrían causar lesiones graves o la muerte.
- La actividad laboral o el trabajo no proporciona seguridad de compensación a los trabajadores.
- Aceptar una actividad de trabajo o el trabajo sería interrumpir o interferir con una misión de educación o entrenamiento aprobada (esto no se aplica a la Experiencia Laboral.)
- Aceptar una actividad de trabajo o el trabajo sería hacer que usted viole los términos de su afiliación sindical.

Si se da alguna de estas razones, usted hablará con su trabajador/a. Usted continuará su actividad o será asignado a otra actividad, lo que sea apropiado.



Sección

10

¿Qué pasa si usted no Participa? (Incumplimiento)

Como usted sabe, la participación en el programa es obligatorio para todos los beneficiarios de CalWORKs que no están exentos. Si por alguna razón usted no cumple con los requisitos se tomarán las siguientes medidas.

1. Determinación de Causa

Si usted no ha cumplido con los requisitos se le enviará una notificación de acción. Usted tendrá 20 días naturales después de la fecha de la notificación para cumplir o llamar a su trabajador/a para explicarle y darle una buena razón para rechazar o no cumplir con los requisitos. El condado decidirá si es una buena razón.

Si usted tiene una buena razón para no hacer lo que se requiere, su trabajador/a trabajará con usted para satisfacer sus requisitos. Si usted tiene una buena razón y cambios no pueden hacerse de forma que usted es capaz de cumplir con los requisitos usted puede estar exento de participación en el programa.

2. Plan de Cumplimiento

Si no está cumpliendo con sus requisitos se le pedirá que firme un Plan de Cumplimiento, que es un acuerdo para llevar a cabo la actividad satisfactoriamente en 60 días, o menos, desde la fecha de inicio de la actividad o de la duración de la actividad, lo que sea más corto. Si cumple con los términos del Plan de Cumplimiento, no hay sanciones que se aplicaran a usted.

Si usted no cumple con los términos del Plan de Cumplimiento, su trabajador/a revisará con usted si usted tiene una buena causa. También puede presentar una queja formal, o apelar el Plan de Cumplimiento si está en desacuerdo con él. Si no tiene una buena causa será sancionado/a.

3. Sanciones Financieras

Las sanciones son la reducción de la asistencia en efectivo. Cuando usted está sancionado, la asistencia de su familia se reducirá hasta que cumpla con los requisitos del Programa.

Con el fin de cumplir con los requisitos del programa, usted debe aceptar a firmar un plan "Plan para cumplir con la reglas de Welfare-To-Work y recuperar mi asistencia monetaria." Debe llevar a cabo satisfactoriamente el acuerdo sobre la actividad hasta que se complete o hasta un máximo de 30 días naturales después de la firma del Plan, el que se mas corto.

En hogares con dos padres, si un padre de familia que debe participar en el Programa provoca una sanción financiera ese padre perderá su asistencia monetaria. En ese momento, se invitará al segundo padre para firmar un plan para cumplir con el requisito de la participación de la familia de 35 horas a menos que el segundo padre esté exento o tenga una buena causa para no participar.



Sección

11

Si Usted está en Desacuerdo con una Decisión de CalWORKs

Después de haber hablado con su trabajador/a y el Supervisor del trabajador/a y usted todavía no está de acuerdo con la decisión del condado, hay tres acciones que puede realizar.

1. Audiencia Estatal

Si está en desacuerdo con cualquier acción del condado (u omisión) que afecta a su concesión o su Plan, usted puede solicitar una audiencia estatal si quiere una. Su trabajador le ayudará a usted o usted puede llenar la parte posterior de cualquier forma “Notificación del Condado.” Usted puede solicitar una nueva audiencia después de que se alcance una decisión estatal, si todavía no está de acuerdo.

- Si usted se declara en una audiencia estatal antes del inicio de las sanciones, no se aplicarán sanciones, mientras que la audiencia se está decidiendo.

2. Evaluación Independiente

Si usted no está de acuerdo con su plan, alguien que no es representante del condado puede realizar otra evaluación. Un nuevo Plan se desarrollará con usted, basado en que la nueva evaluación. Este plan será vinculante, a pesar de que tiene el derecho de pedir una audiencia con el estado para apelar la decisión.

- Si usted tiene una evaluación independiente hecha, las sanciones no se aplicarán mientras espera los resultados de la revisión.

3. Queja Formal

4.

Su trabajador/a le dirá como funciona el proceso de quejas.

- Si utiliza el proceso de queja formal del condado, debe seguir cumpliendo con todos los requisitos del Programa, a excepción del requisito que es ob-

jeto de la queja, para prevenir que se le apliquen sanciones mientras se decide la queja.

Usted puede presentar una queja en cualquier momento. Usted puede pedir una audiencia estatal si no está satisfecho con el resultado de proceso de quejas. Sin embargo, usted no tiene que presentar una queja formal para pedir una audiencia estatal.



“Si todos siguen adelante juntos, el éxito se procura por si mismo”

Henry Ford

Notas:



**LA ASOCIACIÓN CON SU COMUNIDAD PARA
AYUDAR, CAPACITAR Y PROTEGER.**

División de Servicios y Empleos de CalWORKs
El Departamento de Servicios Sociales del Condado de Tehama

310 S. Main Street
Mailing: P. O. Box 1515
Red Bluff, CA 96080
530-527-1911
www.tcdss.org